

ORDENANZA N°: 3978/10.-

Ramallo, 13 de octubre de 2010

VISTO:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza N° 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que Personal Directivo de la Escuela Primaria N° 23 ha solicitado apoyo económico para la adquisición de un equipo de sonido;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran la necesidad de este subsidio ya que en dicha institución este elemento es de vital importancia desde lo educativo;

Que en el Expediente N° 4092-6272/10, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la E.P. N° 23, con la fundamentación correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.850.-)** a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 23 para la compra de un equipo de sonido.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 01 “Conducción y Administración General” - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 23, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2010.-----